

REGLAMENTO DE LABORES

ACUERDO NO. CNMT-RL-29.59.07-01-0711-02/2012

PRIMERO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES PARA LA CATEGORÍA: TÉCNICO INSTRUMENTISTA DE PRODUCCIÓN EN INSTALACIONES MARINAS, CLASIFICACIÓN: 29.59.07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: TÉCNICO INSTRUMENTISTA DE PRODUCCIÓN EN INSTALACIONES MARINAS	
CATEGORÍA: TÉCNICO INSTRUMENTISTA DE PRODUCCIÓN EN INSTALACIONES MARINAS	CLASIFICACIÓN: 29.59.07

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

EJECUTAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA RAMA DE INSTRUMENTACIÓN A LOS SISTEMAS, EQUIPOS Y COMPONENTES PRINCIPALES Y DE SERVICIOS AUXILIARES, DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN EN INSTALACIONES MARINAS, PARA CONTRIBUIR A SU CONFIABILIDAD OPERATIVA.

III. OBLIGACIONES:

1. REALIZAR ANÁLISIS PARA PROPUESTAS DE CONFIGURACIÓN, RECONFIGURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE SISTEMAS, EQUIPOS Y COMPONENTES DE LA RAMA DE INSTRUMENTACIÓN EN INSTALACIONES MARINAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN.
2. APLICAR TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS PARA DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS DE SISTEMAS, EQUIPOS Y COMPONENTES DE LA RAMA DE INSTRUMENTACIÓN, ELABORANDO EN COORDINACIÓN CON SU SUPERIOR INMEDIATO EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE, EN INSTALACIONES MARINAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN.
3. UTILIZAR LAS INTERFACES DE COMUNICACIÓN Y PROGRAMAS DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, RESGUARDANDO LOS PROGRAMAS DE APLICACIÓN Y LOS RESPALDOS QUE DEBERÁ EFECTUAR A LAS BASES DE DATOS QUE CORRESPONDAN A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

REGLAMENTO DE LABORES

4. EJECUTAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, INTERCONEXIÓN, CONFIGURACIÓN, RECONFIGURACIÓN, MODIFICACIÓN, CALIBRACIÓN, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, DESMANTELAMIENTO, PRUEBA Y AJUSTE A SISTEMAS DIGITALES DE MONITOREO Y CONTROL DE PROCESO, TALES COMO: SISTEMAS DE CONTROL DISTRIBUIDO, DE PARO POR EMERGENCIA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE GAS Y FUEGO, CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES, ASÍ COMO LA INSTRUMENTACIÓN ASOCIADA A LOS MISMOS, EN INSTALACIONES MARINAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN.
5. EJECUTAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, INTERCONEXIÓN, CONFIGURACIÓN, RECONFIGURACIÓN, MODIFICACIÓN, CALIBRACIÓN, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, DESMANTELAMIENTO, PRUEBA Y AJUSTE A LA INSTRUMENTACIÓN DE MEDICIÓN, REGISTRO, INDICACIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD DE PROCESO TIPO NEUMÁTICA, HIDRÁULICA, ELÉCTRICA, ELECTROMECAÁNICA, ELECTROHIDRÁULICA, ELECTRÓNICA Y ANALÍTICA, TALES COMO: ACTUADORES, REGISTRADORES, INDICADORES, TRANSMISORES, TOTALIZADORES, ANALIZADORES, CONTROLADORES, TRANSDUCTORES, CONVERTIDORES, ELEMENTOS PRIMARIOS, VÁLVULAS DE CONTROL, DE SEGURIDAD, DE CORTE E INTELIGENTES, ENTRE OTROS, EN INSTALACIONES MARINAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN.
6. EJECUTAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, INTERCONEXIÓN, CONFIGURACIÓN, RECONFIGURACIÓN, MODIFICACIÓN, CALIBRACIÓN, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, DESMANTELAMIENTO, PRUEBA Y AJUSTE A LOS PAQUETES DE MEDICIÓN DE ACEITE ASÍ COMO A LA INSTRUMENTACIÓN ASOCIADA A LOS MISMOS, EN INSTALACIONES MARINAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN.
7. EJECUTAR LOS TRABAJOS PARA RESTABLECER O DEJAR FUERA DE OPERACIÓN LOS SISTEMAS DIGITALES DE MONITOREO Y CONTROL EN INSTALACIONES MARINAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO.
8. EJECUTAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DIGITALES DE MONITOREO Y CONTROL, TALES COMO: ESTACIONES DE OPERACIÓN, INTERFACES HUMANO-MAQUINA, GABINETES, MÓDULOS CONTROLADORES, DE COMUNICACIÓN, DE ENTRADAS Y SALIDAS, ENTRE OTROS, EN INSTALACIONES MARINAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN.
9. EJECUTAR LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN A EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE SE UTILIZAN EN LOS TRABAJOS DE SU ESPECIALIDAD, TALES COMO: TALADROS, ESCAREADORES, PULIDORAS, ESMERILADORAS, ANALIZADORES, CALIBRADORES, BANCOS DE AJUSTE Y CALIBRACIÓN, INYECTORES DE LUBRICANTES Y SELLANTES, ENTRE OTROS.

REGLAMENTO DE LABORES

10. EFECTUAR LA APLICACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS QUE SE UTILIZAN EN LOS TRABAJOS DE SU ESPECIALIDAD, TALES COMO: TORNILLERÍA, CONEXIONES, LUBRICANTES Y FLUIDOS HIDRÁULICOS, ADHESIVOS, ABRASIVOS, SELLADORES, SOLVENTES, JUNTAS Y EMPAQUETADURAS, ENTRE OTROS, DE ACUERDO A SUS ESPECIFICACIONES.
11. APOYAR AL PERSONAL DE OPERACIÓN EN LOS AJUSTES DE SINTONIZACIÓN DE LOS LAZOS DE CONTROL PARA ESTABILIZAR EL PROCESO DE PRODUCCIÓN.
12. DOCUMENTAR Y REPORTAR A SU SUPERIOR INMEDIATO, LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, CON OBJETO DE MANTENER VIGENTE LA INFORMACIÓN.
13. REGISTRAR, CONTROLAR Y REPORTAR EN LOS SISTEMAS Y MEDIOS INSTITUCIONALES, DOCUMENTALES, ELECTRÓNICOS Y/O DE CÓMPUTO ESTABLECIDOS, TODA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS ASIGNADOS, RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
14. EFECTUAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE Y AVANCES DEL PROGRAMA RESPECTIVO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, AL INICIO Y TERMINO DE SU PERIODO Y/O ETAPA DE TRABAJO.
15. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CON EL ÁREA OPERATIVA.
16. PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD REQUERIDAS A LOS SISTEMAS O EQUIPOS, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD VIGENTES, DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.
17. VERIFICAR QUE LAS REFACCIONES Y MATERIALES UTILIZADOS Y A UTILIZAR CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
18. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PERMISOS DE TRABAJO CON RIESGO, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y AUTORIZACIONES, PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS PROGRAMADOS.
19. ELABORAR, ENTREGAR Y CONTROLAR LOS REPORTES ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA INFORMAR A SU SUPERIOR INMEDIATO SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EN GENERAL SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS, ADEMÁS DE CUALQUIER ANOMALÍA QUE OBSERVE EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN, EL EQUIPO O EL PERSONAL.

REGLAMENTO DE LABORES

20. SOLICITAR OPORTUNAMENTE A SU SUPERIOR INMEDIATO LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ACCESORIOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, REPORTANDO LOS CASOS EN QUE PRESENTEN ALTERACIONES EN SUS CONDICIONES O FUNCIONAMIENTO.
21. SOLICITAR AL SUPERIOR INMEDIATO CUANDO SE REQUIERA EL APOYO DE PERSONAL DE OTRAS ESPECIALIDADES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS ACTIVIDADES, VERIFICANDO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.
22. EJECUTAR LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA DE ACUERDO CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO, APOYADAS POR MEDIO DE MANUALES, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, DIBUJOS, ISOMÉTRICOS, PLANOS Y DIAGRAMAS CON NOMENCLATURA E INSTRUCCIONES EN ESPAÑOL, MISMOS QUE DEBERÁ SABER INTERPRETAR.
23. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.
24. GUARDAR LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ASÍ COMO RECUPERAR Y CLASIFICAR LOS MATERIALES SOBREPANTES AL TÉRMINO DE LA JORNADA.
25. ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU ESPECIALIDAD.
26. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE INICIO DE JORNADA, DONDE ENTRE OTROS ASPECTOS SE REALIZA LA JERARQUIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA JORNADA DE TRABAJO.
27. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CENSOS DE EQUIPOS, ASÍ COMO EN LA ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONFORME A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
28. PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA LA MEJORA O ADECUACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O SISTEMAS, ASÍ COMO DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR.
29. APLICAR, PROMOVER Y PARTICIPAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.

REGLAMENTO DE LABORES

30. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE SEGURIDAD, CALIDAD, SALUD, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DE ORDEN Y LIMPIEZA QUE APLIQUEN EN SU ÁREA DE TRABAJO.
31. VERIFICAR PREVIO AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE ÁREA, QUE EL LUGAR DONDE SE EJECUTE LA ACTIVIDAD CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS.
32. INFORMAR LOS ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS, INCIDENTES Y ACCIDENTES QUE OBSERVE EN SU ÁREA DE TRABAJO, PARTICIPANDO EN EL ANÁLISIS DE LOS MISMOS CUANDO SEA REQUERIDO, ASÍ COMO LAS EMISIONES QUE AFECTEN AL MEDIO AMBIENTE.
33. EMPLEAR EL EQUIPO E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.
34. CUMPLIR CON LOS PLANES DE RESPUESTA A EMERGENCIA EN LAS CONTINGENCIAS Y PARTICIPAR EN LOS SIMULACROS CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, LA DEL PERSONAL, LAS INSTALACIONES Y EL MEDIO AMBIENTE.
35. MANTENER LIMPIA Y ORDENADA SU ÁREA DE TRABAJO.
36. PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO A SU CARGO.
37. CONOCER EL REGLAMENTO DE LABORES DE SU CATEGORÍA.
38. REALIZAR EN CASO NECESARIO TODAS AQUELLAS LABORES QUE AUN SIENDO DE INFERIOR CATEGORÍA, GUARDEN ANALOGÍA O CONEXIÓN CON SU ESPECIALIDAD.

SEGUNDO: A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA RAMA DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL EN INSTALACIONES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, LAS PARTES QUE INTERVIENEN ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ASPIRANTES A OCUPAR LA CATEGORÍA DE TÉCNICO INSTRUMENTISTA DE PRODUCCIÓN EN INSTALACIONES MARINAS, ACREDITEN ESTUDIOS DE TÉCNICO EN INSTRUMENTACIÓN, O TÉCNICO EN ELECTRÓNICA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, MEDIANTE TÍTULO, CERTIFICADO, CONSTANCIA O DIPLOMA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN OFICIALMENTE RECONOCIDA, DE NO TENER ACREDITADOS LOS DOCUMENTOS ANTERIORES, SE TOMARAN COMO EQUIVALENTES BÁSICOS LA EXPERIENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE LA PRACTICA.

REGLAMENTO DE LABORES

MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2012

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

POR PETRÓLEOS MEXICANOS

**LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE**

**ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO**

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.

**ING. AMADEO BLANCO CHAGOYA
PRESIDENTE**

**SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEIRO
SECRETARIO**

